

Solicitud de acceso a la información:

Es el requerimiento con el que se busca indagar sobre un hecho, acto o situación administrativa, que corresponde a la naturaleza y finalidad de la entidad

Solicitud de copias:

Es la reproducción y entrega de documentos, que no tengan el carácter de reservado al interior de una entidad, como expedientes misionales, jurisdiccionales o administrativos.

Tiempo de respuesta:
10 días hábiles

Consulta:

Es la solicitud de información para orientar a las autoridades en relación con las materias a su cargo, cuya respuesta no tiene efectos jurídicos directos sobre el asunto que trata, por lo tanto, no es de obligatorio cumplimiento.

Tiempo de respuesta:
30 días hábiles

Aplicativo SDQS

Sistema Distrital de Quejas y Soluciones Bogotá Te Escucha
www-bogota.gov.co/sdqs/

Agendamiento de citas presenciales:

<https://www.umv.gov.co/portal/agendamiento-citas-presenciales/>

Correo electrónico de atención al ciudadano:

atencionalciudadano@umv.gov.co

Correo electrónico Defensor del ciudadano:

defensor.ciudadano@umv.gov.co

Correo denuncias de corrupción:

denuncias.corrupcion@umv.gov.co



Facebook:

[unidadde.mantenimientovial](https://www.facebook.com/unidadde.mantenimientovial)



Instagram:

[@atmv.bogota](https://www.instagram.com/atmv.bogota)



Twitter:

[@UMVbogota](https://twitter.com/UMVbogota)



Horario de atención:

lunes a viernes
7:00 a.m. a 4:30 p.m.

Atención a la Ciudadanía



Sede Administrativa

Calle 26 No. 69-76, Edificio Elemento, Torre AIRE - piso 3



Línea de Atención al Ciudadano:

601) 3779555 Ext. 1001 y 1002



Chat virtual:

<https://www.umv.gov.co/portal/canales-de-atencion/>



La ciudadanía es la razón de ser de la Administración Distrital.

A través de la carta de trato digno, la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, reconoce los derechos y deberes de la ciudadanía y los diferentes canales de atención disponibles para la prestación del servicio.

Nuestro objetivo es servirle y prestarle la atención que merece a la Ciudadanía.

Unidad Mantenimiento Vial

Somos una entidad técnica de Bogotá D.C que conserva las vías locales, intermedias y rurales construidas, atiende situaciones de emergencia que dificultan el tránsito de la ciudad y brinda apoyo a las demás entidades del sector movilidad, con el propósito de disminuir la accidentabilidad en beneficio de una mejor calidad de vida de la ciudadanía.

La Unidad de Mantenimiento Vial atenderá las peticiones ciudadanas que son de su competencia de manera amable, eficaz y eficiente.



Reclamo:

Es el derecho que tiene toda persona de exigir, revindicar o demandar una solución, ya sea por motivo general o particular, referente a la prestación indebida de un servicio o a la falta de atención de una solicitud.

Sugerencia:

Es la propuesta de un ciudadano para incidir o mejorar un proceso, cuyo objeto es un servicio o el cumplimiento de una función pública.

Petición:

Es el derecho que tiene toda persona para solicitar o reclamar de manera respetuosa, por motivos de interés general o particular y obtener pronta resolución (C.P. Art. 23, Ley 1755 de 2015).

Queja:

Es la manifestación de protesta, censura, descontento o inconformidad en relación a la conducta irregular realizada por uno o varios servidores públicos en desarrollo de sus funciones.

Felicitación:

Es el reconocimiento positivo frente a las actuaciones y/o procesos, que están relacionados con la entidad.

Denuncia:

Es el acto de poner en conocimiento de la entidad, posibles actos de corrupción presuntamente cometidos por los servidores públicos en el desempeño de sus funciones.

Tiempo de respuesta: 15 días hábiles